

DECRETO N° 58/989

-

Artículo 1°). Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para donar al Batallón de Infantería N°. 10 dos parcelas señaladas con los N° 110 y 112 de la Necrópolis local con destino a la construcción de un urnario.

Artículo 2°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos , comuníquese, insértese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

**NILO PEREZ GONZALEZ
PRO-SECRETARIO**

**OSCAR GADEA
PRESIDENTE**